

Asistencia Pública para casas de adoración

Release Date: oct 6, 2022

Las casas de adoración y otras organizaciones privadas sin fines de lucro en Florida pueden ser elegibles para recibir asistencia de FEMA para ayudar a pagar las medidas de protección de emergencia, el recogido de escombros y la restauración de las instalaciones dañadas por el huracán Ian.

Las casas de adoración se consideran organizaciones privadas sin fines de lucro que brindan un servicio social esencial, no crítico, al igual que los centros comunitarios y para personas de edad avanzada. Esta categoría de organizaciones sin fines de lucro debe pasar por el proceso de solicitud de préstamo con el programa de Asistencia por Desastre de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés) antes de que FEMA pueda determinar la elegibilidad para su programa de Asistencia Pública. Los préstamos por desastre a bajo interés de SBA proveen hasta \$2 millones para la reparación o el reemplazo de propiedades dañadas por el huracán, incluidos muebles, accesorios y otros artículos esenciales.

Las casas de adoración no están obligadas a tomar un préstamo, pero FEMA no otorgará fondos para las reparaciones a menos que se haya denegado una solicitud de préstamo de SBA o que el préstamo no cubra completamente los costos de trabajo permanente.

Las casas de adoración deben comunicarse con la oficina de manejo de emergencias de su condado para obtener más información sobre cómo enviar una Solicitud de Asistencia Pública de FEMA.

